

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0097-2022/SBN

San Isidro, 20 de diciembre de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 01752-2022/SBN-OPP de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 299-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 1 573 008 317,00 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversas entidades del Gobierno Nacional y un Gobierno Regional, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en el inciso 1 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 299-2022-EF, se indica que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizadas, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de los pliegos del Gobierno Nacional y un gobierno regional a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios", el cual forma parte integrante del referido Decreto Supremo, correspondiendo al Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la suma de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 62 294,00);

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 299-2022-EF se establece que los Titulares de los Pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos

autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del antes mencionado dispositivo. Asimismo, se establece que copia de la Resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestarias", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que faculen la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 6/GN de dicha Directiva;

Que, mediante el Memorándum N° 01752-2022/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en atención de la emisión del Decreto Supremo N° 299-2022-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia, considerada entre otras entidades, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, solicita elevar al despacho del Titular del Pliego, para que disponga la elaboración de la Resolución de Superintendencia que aprueba la desagregación de los recursos para la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 62 294,00 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional 2022;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos asignados a nivel programático, hasta por el monto de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 62 294,00);

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y el Decreto Supremo N° 299-2022-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 299-2022-EF hasta por la suma de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 62 294,00), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del **Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES para el Año Fiscal 2022**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA 001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD 5000827	: Gestión de la Propiedad Estatal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	62 294,00

TOTAL EGRESOS	62 294,00
	=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ FELISANDRO MAS CAMUS
Superintendente (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales